



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepto. Normas Generales

OFICIO CIRCULAR. N° 360

MAT. : Vigencia de Oficio Circular N° 535, de fecha 07.11.2006, de la Subdirección Técnica.

ANT. : Oficio Circular N° 334, de fecha 12.11.2006 y Oficio Circular N° 344, de fecha 19.11.2006 del Director Nacional de Aduanas.

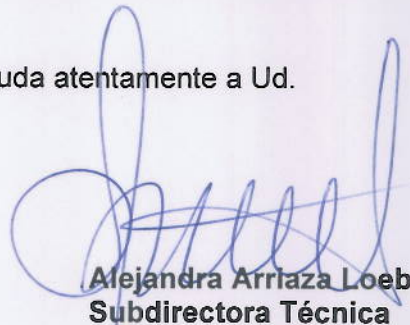
Valparaíso, 28 NOV. 2014

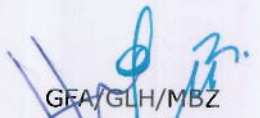
DE : Subdirectora Técnica
A : Directores Regionales y Administradores de Aduana

Atendiendo los requerimientos de algunas Aduanas donde se mantiene el proceso de ingreso a Zona Primaria de manera electrónica, en cuanto a que las instrucciones impartidas mediante los oficios circulares N° 334 y N° 344 de Noviembre de 2014, requerirán de un tiempo prudencial para adaptar los sistemas de los terminales portuarios y otros aspectos vinculados a la logística, se ha determinado posponer la entrada en vigencia de lo dispuesto mediante los referidos Oficios, los que comenzaran a regir a contar del 01.07.2015.

Por lo anterior, toda exportación que se tramite amparando productos hortofrutícolas deberá contar desde el 01.07.2015 con el DUS (AT) o primer mensaje tramitado al momento de requerir su ingreso a zona primaria. Dichas operaciones podrán quedar sujetas a examen físico en el evento que la Aduana de Salida así lo determine atendiendo a las particularidades de la operación que se presente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Alejandra Arriaza Loeb
Subdirectora Técnica


GFA/GLH/MBZ
Distribución/
CAMARA ADUANERA
ANAGENA
EDITRADE

- Archivo
- N° Reg.:

67287